



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A.).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A.).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día seis de septiembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Comisión Informativa de Asuntos Generales para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres./as miembros que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto. Asiste a la sesión, con voz pero sin voto, la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA PORTAVOZ TITULAR DEL GRUPO P.S.O.E.-A.-

El Sr. Secretario da cuenta del escrito presentado por Grupo Municipal Socialista –P.S.O.E.-A.– (Registro de Entrada núm. 1.377, de 29 de agosto de 2.022), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Sr. D. José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor del Ilmo. Ayto. de Encinas Reales.

Por la presente le comunico que el Portavoz designado por el Grupo de Concejales Socialistas es Doña María Dolores Campos Algar. Asimismo le comunico que las funciones de Viceportavoz serán desempeñadas por Don Fernando López Pedrosa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fdo.: Gabriel González Barco. Presidente del Grupo Municipal Socialista>>.

La Comisión quedó enterada.

II.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con motivo de la renuncia de varios miembros de la Corporación y, en su caso, su sustitución por otros, así como de los escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista –P.S.O.E.-A.– (Registro de Entrada núm. 1.378, de 29 de agosto de 2.022) y el Grupo Municipal Popular –P.P.– (Registro de Entrada núm. 1.377, de 29 de agosto de 2.022) en relación a dicha cuestión.

No suscitándose debate, la Comisión, por unanimidad de los presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que fueron creadas por el Pleno que a continuación se detallan, con las competencias y composición que se indican:

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente, un miembro del P.S.O.E.-A. y uno del P.P.

Presidente: Don Gabriel González Barco, Alcalde.
(Suplente: Don Fernando López Pedrosa).

Vocales: Doña María Dolores Campos Algar.
(Suplentes: Doña Azucena Prieto Reina y Don Manuel Campos González).
Don Gabriel Prieto Navarro.
(Suplentes: Don Manuel Hurtado Leal y Don Juan José Barrera García).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.-**

COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente, un miembro del P.S.O.E.-A. y uno del P.P.

Presidente: Don Gabriel González Barco, Alcalde.
(Suplente: Don Fernando López Pedrosa).

Vocales: Doña María Dolores Campos Algar.
(Suplentes: Doña Azucena Prieto Reina y Don Manuel Campos González).
Don Gabriel Prieto Navarro.
(Suplentes: Don Manuel Hurtado Leal y Don Juan José Barrera García).

SEGUNDO.- El régimen de sesiones continúa siendo el aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.019.

III.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, y propone la modificación de los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal, los cuales hacen referencia a la cuota tributaria y a las exenciones y bonificaciones respectivamente.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.P.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los Artículos 5, Cuota Tributaria, y 6, Exenciones y bonificaciones, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización, prestación de servicios y realización de actividades en el Gimnasio Municipal.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERO.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

IV.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.022: APROBACIÓN INICIAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos recogidos en el borrador de Presupuesto General para el ejercicio de 2.022.

El proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y ha sido informado favorablemente por la Intervención de Fondos.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.P.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.022, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS Euros con TREINTA Y NUEVE (2.806.222,39 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	Operaciones Corrientes.	
1.		Impuestos directos.	698.000,00.
2.		Impuestos indirectos.	35.000,00.
3.		Tasas y otros ingresos.	123.850,00.
4.		Transferencias corrientes.	1.527.729,70.
5.		Ingresos patrimoniales.	6.510,00.
		Total Operaciones Corrientes.	2.391.089,70.
	B)	Operaciones de Capital.	
6.		Enajenación de inversiones reales.	100,00.
7.		Transferencias de capital.	403.032,69.
8.		Activos financieros.	12.000,00.
9.		Pasivos financieros.	0,00.
		Total Operaciones de Capital.	415.132,69.
		TOTAL INGRESOS.	2.806.222,39.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	Operaciones Corrientes.	
1.		Gastos de personal.	1.668.585,73.
2.		Gastos en bienes corrientes.	438.072,64.
3.		Gastos financieros.	13.000,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

4.		Transferencias corrientes.	40.548,65.
		Total Operaciones Corrientes.	2.160.207,02.
	B)	Operaciones de Capital.	
6.		Inversiones reales.	478.470,71.
7.		Transferencias de capital.	27.671,95.
8.		Activos financieros.	12.000,00.
9.		Pasivos financieros.	127.872,71.
		Total Operaciones de Capital.	646.015,37.
		TOTAL GASTOS.	2.806.222,39.

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.022.

TERCERO.- Exponer al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL PRESIDENTE;

EL SECRETARIO;